MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA DPTO. CENTRAL
ASESORIA JURIDICA REGIONAL

DICTAMEN A. J. XI REG. SAN. N° 18/10

A	:	**Lic. Blanca Lila Vera, Administradora** **Undécima Región Sanitaria- Dpto. Central**
De	:	**Abog. María Concepción Monzón, A. Jurídica** **Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central**
MOTIVO	:	**Remitir dictamen**
Referencia	:	**Locación de Inmueble- sede regional**
FECHA	:	**12 de julio de 2.010.-**

Abog. María Concepción Monzón
Asesora Jurídica
XI Región Sanitaria - Dpto. Central MSP y BS

Visto el Memorándum 104/10 remitido por su administración donde solicita la emisión de dictamen correspondiente a fin de seguir con el proceso del llamado a contratación para la locación del Inmueble sede de la Undécima Región Sanitaria, identificado como inmueble con Cta. Cte. N° 27-0635-33, ubicado en las inmediaciones de la calle Padre Usher Ríos e/ Dr. Sosa y Fulgencio R. Moreno de la ciudad de Fernando de la Mora- Zona Sur.

Que, es agregado igualmente el memo Nro. 103/10, del Sr. Carlos Fernández, Asistente de la Sub-UOC Regional, donde entre otras cosas menciona que el local a ser arrendado se halla adecuado a las necesidades de la XIRS, conforme son agregados los informes técnicos del departamento de Patrimonio y de Servicios generales Regionales.

Que, entre otras cosas se describen como especificaciones que el local cuenta con:

1) 14 (catorce) divisiones destinados a 18 departamentos,
2) 6 depósitos destinados al área de PAI, Suministros, y Planificación Familiar,
3) Un tinglado utilizado como cocina y comedor,
4) Cuatro sanitarios,
5) Estacionamiento para albergar a 10 (diez) vehículos,
6) Con un costo mensual de Gs.4.166.000 (Guaraníes cuatro millones ciento sesenta y seis mil) IVA incluido dando un total de Gs. 49.992.000(Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil) monto anual,
7) Buenas condiciones eléctricas debido a los cambios realizados como ser; llaves termo magnéticas, entre otros pudiendo soportar la carga eléctrica del sistema de iluminación, aparatos de acondicionadores de aire, congeladores, ventiladores, etc.

Que, si bien se describe que el precio de locación ha sufrido un incremento en el precio e igualmente se ha buscado otro edificio con mejores condiciones de acceso, infraestructura y precio, que puedan ajustarse a los parámetros y requerimientos necesarios y ante la imposibilidad de mejorar las características del inmueble descripto anteriormente, se recomienda la RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER con la firma EDB Construcciones, ya que a pesar de la búsqueda no se logró mejorar condiciones edilicias, ubicación accesible o precio.

Que, tomando en consideración el marco regulador de las Contrataciones Públicas, se determina que para arrendar deben cumplirse ciertos requisitos como la "Economía y Eficiencia" (Art. 4° Ley 2051/03), al igual que la Resolución Nro. 59/07 *"Por la cual se establecen criterios y se disponen la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el Art. 2051/03"*, en ese orden para la renovación de contratos se estipula en el Art.47 de la Ley 2051/03, "En todos los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la Unidad encargada de la Administración de los bienes..., podrán renovarse los contratos de locación de inmueble".

Y se dispone en el Art. 3 de la Res. Nro. 59/07 la modalidad de adjudicación directa para la locación de inmueble cuyos canones mensuales fueren inferior a 1.000 jornales mínimos legales, y en el Art. 6 determina "entiéndase por adjudicación directa al procedimiento por la cual se determina específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución".
En ese orden, esta Asesoría Jurídica Regional, no encuentra reparos para recomendar la renovación del contrato de locación del Inmueble individualizado como Cta. Cte. 27.0635.33 de propiedad de la firma EDB Construcciones, respaldando la misma en los informes remitidos por la Sub UOC, Patrimonio y Servicios Generales de la XI Región Sanitaria.

ES MI DICTAMEN.-

Abog. María Concepción Monzón
Asesora Jurídica
XI Región Sanitaria - Dpto. Central MSP y BS

Abog. María Concepción Monzón
Asesoría Jurídica
Undécima Región Sanitaria- Dpto. Central